

APLAZA CIERRE CALLE PRAT ENTRE
CARRERA Y SERRANO POR EJECUCION
TRABAJOS VIALES EN LA EJECUCION DE
CONSTRUCCION SUPERMERCADO A CUENTA
WALMART, PARA EL DIA DOMINGO 19 DE
JULIO.

DECRETO N° 854 /

LOTA, 10 IIII. 2020

VISTOS:

a) Solicitud de 23-06-2020 de Sra. Alejandro Ramírez C, Jefe de Proyecto Gerencia de Construcción Walmart Chile, que solicita instalación de camión pluma en calle Prat para colocación de aceras rodantes durante el día domingo 5 de julio (solo un día), agregando imagen de la maquinaria pesada que ocupa las dos pistas de la vía impidiendo el tránsito vehicular;

b) Decreto N° 817 de 03-07-2020 que aprueba solicitud de cierre el día 12 de julio de 2020;

c) Correo electrónico de 03-07-2020 de la empresa constructora del Supermercado A Cuenta Walmart señalando que por razones climáticas y operativas no será posible realizar el trabajo programado solicitando aplazamiento para el domingo siguiente, esto es, 19-07-2020;

d) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y,

e) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1° APLAZASE el cierre de tránsito de la calle Prat entre calle Carrera y Serrano, solo el día domingo 19 de julio del año en curso para ejecución de obras de colocación de aceras rodantes, contempladas en la construcción de Supermercado A Cuenta Walmart, quedando.

2° MODIFICASE el artículo 1° del decreto N° 817 de 03-07-2020 sustituyéndose la oración: "**domingo 12 de julio**" por "**domingo 19 de julio**".

3° En todo lo no modificado se mantiene lo dispuesto en el Decreto precitado.

4° Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, EMPRESA EJECUTORA, COMUNIDAD DE LA COMUNA, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTERIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE